

CONTRATO DE OBRA (SALA CUNA Y JARDIN ROTO CHILENO) JUNJI

En Talagante, a 18 de mayo del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad №8.377.271-9, con domicilio en calle Balmaceda № 1356 Talagante, por una parte, y la empresa A&C CONSTRUCCIONES EIRL, R.U.T.№76.499.263-6, representada legalmente por el señor CRISTIAN FELIPE AILLAÑIR FUENTES, cédula de identidad №13.465.312-4, chileno, construcciones en general, domiciliado en Huérfanos №835, comuna de Santiago, Teléfono 73082989, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento don Cristián Aillañir Fuentes, se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Roto Chileno, lo siguiente: Reparación e instalación de equipos eléctricos en el establecimiento. El detalle de la obra a ejecutar es el indicado en cotización adjunta, de fecha 30 de abril del 2015.

SEGUNDO: El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El plazo de ejecución del trabajo será de cinco (05) días hábiles, a contar de la fecha del presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por la instalación, es la suma de quinientos setenta y un mil doscientos pesos (\$571.200) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término de la labor. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se firma en 03 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Sala Cuna y Jardín Infantil Roto Chileno, y uno en poder del Sr. Cristián Aillañir Fuentes, a su entera satisfacción.

Secretario

General

General

ILAGAN'

CARLOS PINCHEIRA AGUILA SECRETARIO GENERAL

CRISTIAN FELIPE AILLAÑIR FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
A&C CONSTRUCCIONES EIRL
R.U.T.Nº76.499.263-6